CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0536 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0536 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EICE, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Distrital 0438 de 2018.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el Artículo Primero del Decreto Extraordinario 084 Bis de mayo 4 de 2001, el cual quedará así:

> ARTICULO PRIMERO. CREACION, NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. Créase la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E como una empresa industrial y comercial del estado del orden distrital, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación municipal, dotada de personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa y financiera.
>
> La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden distrital, podrá identificarse con la sigla EDRU EICE.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el Artículo Segundo del Decreto Extraordinario 084 Bis de mayo 4 de 2001, para fortalecer el objeto social de EDRU EICE, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO SEGUNDO**. OBJETO. La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional. Este objeto comprende, a título enunciativo, las siguientes actividades:

1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.

2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.

3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N°0536 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EICE, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T., de los entes territoriales donde preste sus servicios.

5. Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.

6. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.

7. Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.

8. Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados (se deja como antecedentes)

9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar interventorías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.

10. Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.

11. Participar de manera individual o en asociación, en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.

12. Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N°0536 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EICE, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.

14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO: *En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar la actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyen.*

ARTÍCULO TERCERO. La ampliación del objeto social de la EDRU EICE no le permite adoptar decisiones relacionadas con enajenación de activos de la empresa, privatizaciones u operaciones diferentes a la modificación del objeto social.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones del Decreto Extraordinario 084 Bis que no han sido modificadas por el presente Acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. En virtud de las anteriores disposiciones, se autoriza al Alcalde Distrital de Santiago de Cali, para que adopte un sistema de norma, principios y procedimientos de Gobierno Corporativo, que rijan el ejercicio y el proceso de tomas de decisiones sobre la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EICE, y, en consecuencia adopte los ajustes necesarios a los órganos de gobierno, con el fin de propender por un manejo responsable y transparente de la empresa, mejorar sus condiciones de funcionamiento y el estimulo al consumo y a la producción de bienes y servicios.

ARTÍCULO SEXTO La EDRU EICE presentará ante la plenaria del Concejo Distrital informe de las operaciones y contratos que se suscriban haciendo uso establecido en el presente Acuerdo dentro de los diez (10) primeros días del periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0526 DE 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EICE, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la prórroga de la Sesiones ordinarias de la Comisión Tercera o de Institutos Descentralizados, el día 05 de agosto del año 2022, y en Segundo Debate de prórroga de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día 09 de agosto del año 2022.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 11 de Agosto del 2022, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0536 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Agosto de 2022

Publicado en el Boletín Oficial No. 121 Constando de 6 folios.